-- A C E R D O No.15----

(REFORMATORIO del marcado con el No.2.sobre Presupuesto de Rentas y Gastos de educación Pública para actual vigencia,y se votan unas partidas).

El Concejo Municipal de Santa Rosa,en uso de las atribuciones que le confiere el Art.169 de la Ley 4a.de 1.913,

A C U E R D A.

Art.1o.-Presupuéstase en DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (250.00) el producto de las CUOTAS que se cobran por matrícula y mensualidad en el KINDERGARTEN.

G A S T O S.

Art.2o.-Auméntase en $ 250.00 la partida votada en el Art.6o.,Cap/2o.Educación Primaria del Acuerdo No.2 de 17 de Diciembre de 1.935.

Art.3o.-Vótase la suma de SETENTA PESOS ($ 70.00) con destino a la construcción del local para la Escuela Rural de San José,fracción de este Municipio.

Art.4o.-Vótase la suma de SETENTA PESOS ($ 70.00) para atender al arreglo de uno de los Salones del edificio donde funciona el " INSTITUTO DE PEDRO JUSTO BERRIO".

Art.5o.-La erogación que implica los artículos que preceden se tomará de la partida votada en el Art.21,Cap.2o.del Acuerdo que se reforma.

Arto.6o.-En los terminos del presente queda reformado el Acuerdo No.2 de 17 de Diciembre de 1.935 sobre Presupuesto de Educación Pública para la vigencia Económica de 1.936.---El presente acuerdo sufrió dos debates en distintos días y en ambos fue aprobado.-Dado en Santa Rosa,a 28 de agosto de 1936..-El Presidente,Francisco S.Velásquez.-El Secretario,Luis Hoyos.----------

REPUBLICA DE COLOMBIA.-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.-ALCALDIA MUNICIPAL.-SANTA ROSA DE OSOS,septiembre cinco de mil novecientos treinta y seis.-Recibido hoy.-Publiquese,ejecútese y consultese con la Gobernación del Departamento.-El Alcalde,Jesús M.Cano C.-El Secretario,Enrique Madrigal Llamas.----------

El anterior acuerdo fue publicado hoy,seis de septiembre de mil novecientos treinta y seis,en la plaza publica de esta ciudad,siendo dia festivo y de concurso.-Enrique Madrigal Llamas Srio.----------

Es copia.

Santa Rosa,septiembre 17 de 1936.

Enrique Madrigal Llamas.

Enrique Madrigal Llamas.
Secretario.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 22 de Sept. de 1936 y a

despacho.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PUBLICA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO
Medellín, 22 de Septiembre de 19 36

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Director General de Educación Pública,

El Jefe de la Sección Primera,